

Aprobar el presupuesto para el desmonte de la Calle de S. Fulgencio del Cementerio

Visto el presupuesto, importante unecientas tres pesetas setenta y cinco céntimos, que formó el Arquitecto Titular, en virtudes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, para el desmonte de la Calle de San Fulgencio de dicho Cementerio y terminacion del tercio del departamento de disidentes, acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobacion, y autorizar para la ejecucion de dicha obra, por partes, a medida que lo permita el estado de los recursos.

Conceder a perpetuidad a D. Juan Gomera del Cementerio, en la instancia de Don Francisco Garcia, la fosa nicho sencilla para adulto del Cementerio de Nuestro Padre Jesus nº 676.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión municipal, resultando, segun la Comisión, cierto que en mil ochocientos ochenta y cuatro, adquirió su hijo del mismo nombre, una parcela de terreno en la Calle de los Dolores de dicho Cementerio, por la cual, no llegó a pagar más que uno de los dos plazos de su importe, ó sea ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, asi como tambien que fallecido aquel en Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, fué enterrado en la fosa-nicho sencilla, número seiscientos setenta y seis, previo el pago de cuarenta y una pesetas; y es de parecer, y así lo aconseja, acordándolo el Ayuntamiento de conformidad, que aun cuando, por el hecho de no haberse satisfecho en tanto tiempo el segundo plazo de la referida parcela, se considere caducado el derecho adquirido, por via de equidad y mediante á que no se sigue perjuicio á los intereses municipales, conceder a perpetuidad la mencionada fosa-nicho, cuyo coste, segun reglamento, asciende á ciento ochenta y siete pesetas, en equivalencia de las doscientas veintidós pesetas que se tienen recibidas por el indicado primer plazo del valor de la parcela y autorizar